

Acuerdo de la Comisión Permanente del 13 de septiembre por el que se regulan las sesiones de los órganos colegiados de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias

La Comisión Permanente de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias

RESUELVE

1. Se podrán utilizar medios electrónicos, como lectores de la TUI o formularios, para registrar la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la DEFC. Todo asistente a una sesión de un órgano colegiado de la DEFC deberá hacer constar su asistencia por el método disponible para tal fin.
 - 1.1. En el caso de que un miembro o voluntario de la DEFC asista a una sesión de un órgano colegiado pero no registre debidamente su asistencia, ésta no será tomada en cuenta, pudiendo derivarse de este hecho las consecuencias de una ausencia injustificada a la sesión.
 - 1.2. En el caso de que, por error, no conste en el acta de una determinada sesión la asistencia de un miembro o voluntario de la DEFC, la persona interesada podrá solicitar la subsanación del error antes de la aprobación del acta. Una vez aprobada la misma, la relación de asistentes no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.
2. Para la adopción de acuerdos en las sesiones del Pleno o la Comisión Permanente, el Delegado de la Facultad de Ciencias podrá establecer, junto con la modalidad de la votación, que esta se realice haciendo uso de medios electrónicos.
 - 2.1. En el caso de que la votación fuera secreta, los medios utilizados deberán garantizar en todo momento el secreto de los votos emitidos.
 - 2.2. La votación no podrá realizarse por medios electrónicos cuando algún miembro del Pleno de la DEFC delegue su voto en el Secretario de la DEFC conforme lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento.
 - 2.3. Los Coordinadores de Área podrán establecer la votación electrónica para la adopción de un determinado acuerdo en la Comisión de Área correspondiente, cuando así lo aprueben los miembros de dicha comisión por mayoría absoluta.
3. El Delegado de la Facultad de Ciencias podrá autorizar la asistencia de personas ajenas a la DEFC a aquellas sesiones del Pleno en las que se debatan expedientes contradictorios.
4. Los asistentes a aquellas sesiones del Pleno de la DEFC en las que se debatan expedientes contradictorios en trámite deberán guardar el secreto de las deliberaciones que se produzcan sobre los mismos. Asimismo, toda la documentación que se remita a los miembros del Pleno para tratar los expedientes



- contradictorios es confidencial y no podrá compartirse con personas ajenas a la DEFC.
5. Cuando tengan lugar varias sesiones de un mismo órgano colegiado de la DEFC en el mismo día, la Comisión de Garantías se reservará el derecho a considerar, a efectos de asistencia, dichas sesiones como una sola.
 6. Los miembros del Pleno de la DEFC deberán facilitar una comunicación fluida con los distintos órganos unipersonales de la DEFC haciendo uso de los canales de comunicación habilitados para ello, sin perjuicio del posterior debate y adopción de acuerdos en las sesiones de los distintos órganos colegiados.
 7. Derogar la Resolución del 4 de mayo de 2021 del Delegado de la Facultad de Ciencias.

El presente acuerdo entrará en vigor tras su publicación en la página web de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias.

Iván Salido Cobo

Secretario de la DEFC